



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 11 de marzo de 1991.-

VISTO el expediente S-3356/90

"CERISOLA, Omar Adolfo s/haberes (vacaciones no gozadas)", y

CONSIDERANDO:

Que en atención al informe ampliatorio suscripto por el jefe de personal de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal n°1 de La Plata corresponde acceder al requerimiento formulado por el señor Omar Adolfo Cerisola, ex-prosecretario administrativo de aquel tribunal, en punto a la percepción de licencias adeudadas (ver fs. 2/3, 7 y 10).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá liquidar y pagar al ex-agente OMAR ADOLFO CERISOLA las licencias inherentes a las ferias judiciales de enero de 1987 (19 días), enero de 1988 (31 días) y julio de 1988 (10 días).

Regístrese y cúmplase. Fecho, archívese.

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION